

2

asiento, y contrato q/ con su Maq^d, que dio
guarde Iñs^ro D^r, Salvador de Zerdosia, y
Compañías q/ tomo principio en primero de Oto
ño del año pasado dcmil Sep^tos quarenta y una
tos, y cumpliera fin de Diz, dcmil Sep^tos qua
renta y ocho, en la misma forma quiescaceriu
tado en los años antecedentes, q/ en fuerza de au
to de Oho J^a, Sep^to en Veinticynueve de Mar
zo antecedente se ejecutó el repartim^{to}, pa
ra la Subministración, y manutención de
gada a los quatro Compañías del Texim^{to},
de Caballería de farnesio quese hallan desta
cada en la Ciu^d de Costa Tena, y assimismo
consideradas veinte raciones diarias para
los Destacam^{ts}, y Cuadros de Caballeros de te
motas q/ han sido poryel para los Texim^{tos}
de Caballería quese hallan en los Reynos de
Aragon, Valencia, q/ principado de Cataluña
q/ reguladas mas yobras a cada una más cada
aeregado todo al Anticuto dies del citado asiento
en q/ se ha de sacar de forma repartim^{to},
en la misma conformidad quese ejecuta el de Ca
mas, Las, Lumbre, y Utensilios, yiendo nece
sarios cincuenta y quatromil y Veinte raciones
anualm^{to}, q/ reguladas a cada una más cada
una, y por tan Veinte y quatromil doscientos
treinta y tres, q/ tres más yobras, los q/ segun
el Recindorio de cada una de las Ciudades Yo
los q/ lugares de esta Provincia reformo el Regoz
tim^{to}, segun q/ como se expresa anteriormente,
el q/ que agrueba su Señia quanto a lugares en Díos, y
al q/ interponía, y interpuso su autoridad y

